



**PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO  
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE**

## **SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**

Ley 115 de 1994; Decreto 1860 de 1994; Resolución 4210 de 1996

### **Proyecto de apoyo comunitario**

“Cultural, ambiental, social o deportivo”

#### **Psicóloga Karla Torrado Ochoa**

Coordinadora servicio social estudiantil obligatorio

#### **Psicóloga Juliana Prada**

Coordinadora servicio social estudiantil obligatorio

#### **Psicopedagoga Soraya Muñoz Barbosa**

Coordinadora servicio social estudiantil obligatorio

#### **Coordinación Convivencial Jonattan Cárdenas**

Coordinador servicio social estudiantil obligatorio

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE**

**Villa del Rosario**

**2025**



**PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO  
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE**

## **1. PRESENTACIÓN**

Dentro del proceso formativo institucional es importante crear una conciencia social tanto en los habitantes de una comunidad como en los estudiantes ya que esto les da un sentido de pertenencia y de amor, impulsándolos en la búsqueda de mecanismos para solucionar todas aquellas problemáticas en las que se encuentre mediante una participación activa.

El estado colombiano en conocimiento de ello establece de conformidad con el artículo 97 de la ley 115 de 1994 y 39 del decreto 1860 de 1994 que, es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio-10 y 11-, prestar el servicio social estudiantil; concibiendo este como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal, siendo este un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local, que en armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma ley, constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no solo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.

El servicio social obligatorio es un instrumento útil para la satisfacción de diversos principios y valores constitucionales, y que, por lo tanto, en principio, tiene plena cabida dentro del ordenamiento jurídico colombiano al ser una de las opciones que podía elegir el legislador para dar contenido material al carácter de función social de la educación consagrado en el artículo 67 de la carta.

Este servicio social constituye herramienta de trabajo práctico que por ley, se usa para acercar a los estudiantes con la comunidad en trabajos de *“aprovechamiento del tiempo libre, alfabetización, ecológicos, deportivos, culturales, la promoción y preservación de la salud, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de preservación de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida, el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales y otros que la institución educativa considere pertinentes para el desempeño institucional”* con el acompañamiento de entidades gubernamentales o no gubernamentales.

Este proyecto es guiado y dirigido por los miembros del Departamento de bienestar estudiantil, el cual a voluntad o por decisión de las directivas se otorga, teniendo en cuenta aspectos de logística, tiempo y recursos mínimos para el funcionamiento.

El servicio social estudiantil se considera un servicio que el estudiante presta al estado para promover su espíritu colaborativo y participativo en las diferentes actividades que una comunidad posee sin llegar a sobre explotar el tiempo y la mano de obra requerido para el desarrollo de la misma.



**PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO  
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE**

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1 OBJETIVO GENERAL**

Desarrollar en el estudiante comfaOrientista compromiso social con la comunidad educativa a través de actividades pedagógicas, aportando a su formación integral con miras al fortalecimiento de valores como la responsabilidad, respeto, solidaridad, cooperación, conservación, sana convivencia, mejoramiento del medio ambiente y aprovechamiento del tiempo libre.

### **2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Ejecutar estrategias educativas orientadas a fomentar el don del servicio en nuestros estudiantes de grados decimo y once contribuyendo al bienestar de la comunidad educativa y departamental.
- Vincular a los estudiantes en actividades de trabajo, ecológicas, deportivas, culturales, sana convivencia, apoyo al docente, apoyo a la primera infancia, estrategias practicas e intelectuales y aprovechamiento del tiempo libre, sensibilizando frente a las necesidades, intereses y problemas de la comunidad.
- Generar empatía hacia la población vulnerable mediante campañas de promoción y recolección de alimentos y artículos de primera necesidad apoyando organizaciones sin ánimo de lucro dedicadas al sustento de población vulnerable del Departamento.



**PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO  
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE**

### **3. JUSTIFICACIÓN**

El programa del Servicio Social Estudiantil obligatorio es un proyecto institucional, que busca promover el trabajo comunitario social, el cual pretende formar de una manera integral a los estudiantes de la media vocacional, comprometiéndolos con la comunidad, para ir mejorando las condiciones del entorno y aumentar la responsabilidad que se debe adquirir frente a un trabajo de tipo social- comunitario.

La participación de la población estudiantil en el proceso de servicio social de desarrollo local, garantiza la responsabilidad, cuidado y mantenimiento de la labor, ya que la comunidad estudiantil se hace responsable y vigila su propio desarrollo. Se origina así una nueva actitud de los estudiantes ante las necesidades de la comunidad, al no esperar que estas sean atendidas por otros, si no que se interesen por resolver o mitigar cada una de las vulnerabilidades de la comunidad, dentro de sus posibilidades, tratando así de asegurar el bienestar general.



#### 4. MARCO LEGAL

##### ***LEY 115 DE 1994: Ley general de la Educación.***

**Artículo 30: objetivos de la educación media académica**, numeral f. El fomento de la conciencia y la participación responsables del estudiante en acciones cívicas y de servicio social.

**Artículo 97: SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO:** Los Estudiantes de Educación Media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) últimos grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

**Artículo 204. Educación en el ambiente.** El proceso educativo se desarrolla en la familia, en el establecimiento educativo, en el ambiente y en la sociedad. La educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización del tiempo libre de los estudiantes. Son objetivos de esta práctica:

Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad; Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y semejantes, apropiados a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad, y Propiciar las formas asociativas, para que los estudiantes complementen la educación ofrecida en la familia y en los establecimientos educativos.

##### ***DECRETO 1860 DE 1994: Reglamentación de la Ley general de la Educación***

**Artículo 39: SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL:** El Servicio Social que prestan los Estudiantes de la Educación Media, tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social. Los temas y objetivos del Servicio Social Estudiantil serán definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Los Programas del Servicio Social Estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y a la comunidad. El Ministerio reglamentará los demás aspectos del Servicio Social Estudiantil que facilite su eficiente organización y funcionamiento.

##### ***RESOLUCIÓN 4210 DE 1996: Reglamentación del servicio social estudiantil obligatorio.***

**Artículo 1:** La presente resolución establece los aspectos del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidos en cuenta por los Establecimientos Educativos Estatales y Privados, para cumplir con el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de Educación Media Académica o Técnica, con el fin de contribuir a su formación social o cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la protección, conservación, mejoramiento del ambiente, la dignidad, sentido de trabajo y del tiempo libre.

**Artículo 2:** El Servicio Social Estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo. Como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 15°. del Decreto 1860 de 1994 y para



**PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO  
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE**

sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 37°. Del mismo Decreto. En el reglamento o manual de convivencia deberá establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado.

**Artículo 3:** El propósito principal del Servicio Social Estudiantil obligatorio establecido en el Artículo 39°. Del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social cultural de las comunidades
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

**Artículo 4:** Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos específicos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuran y organicen la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, los establecimientos educativos, al adoptar o modificar su proyecto educativo institucional, tendrá en cuenta los siguientes criterios.

1. El servicio social estudiantil deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.
2. Los proyectos pedagógicos del servicio social del estudiantil que se adopten en el plan de estudios, deberá ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistémica y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarias de este servicio.
3. Los proyectos pedagógicos del servicio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales a favor de la comunidad.
4. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de preservación de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, practicas e intelectuales.



**PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO  
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE**

**Parágrafo:** En el caso de los establecimientos educativos de educación media con especialidades en agropecuaria, agroindustrial o ecología, con influencia en zonas campesinas y rurales, el servicio social estudiantil obligatorio, atenderá proyectos pedagógicos de capacitación y asesoría en desarrollo de programas para el mejoramiento del ingreso y la calidad de vida de la población de dichas zonas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64° de la constitución política y 66° de la ley 115 de 1994.

**Artículo 5:** Los establecimientos educativos podrán establecer convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objeto sea afín con los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio, definidos en el respectivo proyecto educativo institucional. Deberá, además, brindar los soportes técnicos-pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el servicio estudiantil obligatorio, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos que defina el mismo establecimiento educativo, de acuerdo con lo dispuesto en esta resolución. Establecerán igualmente, mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes del respectivo establecimiento educativo, puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos.

**Artículo 6:** El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución.

Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales. Deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 57° del Decreto 1860 de 1994.

**Artículo 7:** En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 97° de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88° de la Ley de 1994.

**Artículo 8:** El ministerio de educación nacional y las secretarías de educación departamentales y distritales, darán las orientaciones e instrucciones que sean necesarias, mediante circulares, documentos, textos y materiales de orientación y difusión, a nivel nacional y en sus respectivos territorios, para el cabal desarrollo del servicio social estudiantil, sin detrimento de la autonomía escolar. Las secretarías de educación departamental, distrital y municipales o los organismos que hagan sus veces, a través de la dependencia que atienda los aspectos pedagógicos del servicio público educativo en la respectiva jurisdicción, prestarán asesoría a los establecimientos educativos en la aplicación de lo dispuesto en la presente resolución.

**MANUAL DE CONVIVENCIA.**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE.**



**PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO  
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE**

**5. REQUISITOS PARA PRESTAR LA LABOR DEL SERVICIO SOCIAL  
ESTUDIANTIL**

Los siguientes son algunos de los principales requisitos mínimos establecidos por la Institución Educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente para tener en cuenta en los estudiantes de la media vocacional para prestar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio:

1. . Estar matriculado en la institución educativa.
2. . Cursar el grado 10 u 11 para acceder al Servicio Social Estudiantil.
3. . Asistir a la charla de inducción dirigida por las psicólogas de Bienestar Estudiantil.
4. . Diligenciar el contrato pedagógico de servicio social obligatorio y enviarlo a bienestar estudiantil, debidamente firmado por sus padres o acudientes.
5. . participar con interés y la dedicación que merece el proyecto
6. . Estar dispuesto para la realización del trabajo a desempeñar, cumpliendo con lo establecido en el.
7. . Cumplir con la normatividad exigida para cada trabajo realizado.
8. . Realizar los trabajos con el interés y la dedicación que se merecen
9. . Hacer entrega en bienestar estudiantil de los compromisos asignados en el tiempo estipulado.
10. . Terminado la labor y cumplida las 80 horas mínimas, el estudiante quedara radicado en el libro de la secretaria de la institución educativa para constatar y entregar el certificado de la labor cumplida.
11. . La labor prestada dentro o fuera de la institución deberá cumplirse con uniforme de diario o de educación física, con pulcritud, y portando el carnet a la vista.
12. . cuando se haya cumplido con las horas mínimas exigidas por la ley, el estudiante procederá a informar a la persona responsable del proyecto para que informe a la coordinadora del S.S.E. y se proceda a realizar la anotación pertinente sobre la labor realizada.
13. . Hacer entrega en bienestar estudiantil de los compromisos asignados en el tiempo estipulado.

**Nota:** si algún estudiante de la media vocacional proviene de otra institución y cuenta con algunas horas o las 80 horas mínimas establecidas por la ley, podrá entregar el certificado o documento en donde conste su trabajo realizado para que no presente en la institución esta labor social (Para los estudiantes nuevos que ingresaron este año para el grado 10)



**PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO  
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE**

## **6. COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE**

El estudiante se compromete a:

1. Presentarse puntualmente a las horas y los días convenidos para la organización y realización de las campañas y actividades del servicio social obligatorio
2. Contar con la autorización de sus padres y/o acudientes para la modalidad del servicio social obligatorio.
3. Tener adecuada presentación personal, proyectando una imagen de orden y aseo.
4. Cumplir con las tareas asignadas en fechas estipuladas para la realización de las campañas y actividades del servicio social obligatorio.
5. Mantener una actitud de servicio, amabilidad, colaboración y respeto con las personas relacionadas con el servicio social obligatorio.
6. Evitar los comportamientos inapropiados y velar por la imagen institucional del colegio.
7. Cumplir y acatar los compromisos definidos en el Manual de Convivencia.
8. Entregar en los tiempos establecidos los requisitos exigidos por la coordinadora del servicio social estudiantil obligatorio.
9. Cumplir con las horas establecidas en el grado que este cursando.

## **7. FORMATOS DE INSCRIPCION, REGISTRO Y CONTROL.**

*Autorización de los padres y/o acudientes para la asistencia a las actividades propuestas.*

### ***Contrato pedagógico:***

Este documento será en el que se pacten los compromisos estudiante – acudiente – Institución Educativa; los objetivos, la normatividad, y la duración del servicio social obligatorio.

### ***Formato de registro y control:***

Este formato será en el que se llevará registro y control de las actividades realizadas, la fecha y hora de ingreso y salida, los recursos utilizados y la firma del supervisor correspondiente.

### ***Formato de cumplimiento***

Este formato será en el que se llevará registro de las horas cumplidas.



**PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO  
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE**

**8. LINEAS DE ACCIÓN**

Las líneas de acción donde los estudiantes pueden prestar su servicio social son:

<b>LINEA DE ACCIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>LIDER</b>
Apoyo al docente	Brigada de acompañamiento en actividades, descansos, eventos, salidas pedagógicas institucionales, logística (sonido) y traslado al restaurante preescolar-primaria y bachillerato. Acompañamiento al centro de interés al que pertenece.	Docentes Departamento de Bienestar Estudiantil Coordinación Convivencial
Aprovechamiento del tiempo libre	Brigada de acompañamiento a los estudiantes de preescolar y primaria al inicio de la jornada como bienvenida y en su retiro de la institución educativa al finalizar la jornada escolar	Docentes de la última unidad de formación. Departamento de Bienestar Estudiantil Coordinación Convivencial
Conservación del medio ambiente	Brigada de recolección y clasificación de residuos, orden, adecuación y mantenimiento de las zonas verdes y de la planta física.	Docentes del área de ciencias naturales. Departamento de Bienestar Estudiantil
El rincón de la lectura	Adecuar un ambiente en la Institución Educativa en donde los estudiantes tengan la oportunidad de tener un espacio de entretenimiento por medio de la lectura fortaleciendo a su vez sus capacidades de comprensión lectora y producción textual.	Docentes del área de Lengua Castellana. Departamento de Bienestar Estudiantil Coordinación Académica.
Apoyo al área de enfermería.	Brigada de vigilancia, organización y traslado a los estudiantes que requieran de la atención de enfermería en horas de descanso y eventos pedagógicos.	Auxiliar de enfermería. Departamento de Bienestar Estudiantil Coordinación Convivencial
Proyección a la comunidad (Externo)	Ejecución de campañas para la promoción y la recolección de recursos para la Fundación Pequeños Guerreros quienes brindan	Departamento de Bienestar estudiantil. Coordinación convivencial



**PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO  
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE**

	apoyo a los niños, niñas y adolescentes con diagnóstico de cáncer de Norte de Santander.	
--	--	--

**9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

<b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b>		
<b>N°</b>	<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
1	07 de marzo/2025	Presentación de propuesta del servicio social 2025 a padres de familia y estudiantes Entrega de contrato pedagógico Asignación de grupos de trabajo.
2	12 de marzo/2025	Recepción de contratos pedagógicos diligenciados y firmados. Circular informativa a padres de familia y/o acudientes.
3	1 semestre del año lectivo 2025 Grado: 11 A y 11 B	Brigada de acompañamiento en actividades, descansos, eventos, salidas pedagógicas institucionales, logística (sonido) y traslado al restaurante preescolar-primaria y bachillerato. Acompañamiento al centro de interés al que pertenece.
4	1 semestre del año lectivo 2025 Grado: 11 A y 11 B	Brigada de acompañamiento a los estudiantes de preescolar y primaria al inicio de la jornada como bienvenida y en su retiro de la institución educativa al finalizar la jornada escolar.
5	1 semestre del año lectivo 2025 Grado: 11 A y 11 B	Brigada de recolección y clasificación de residuos, orden, adecuación y mantenimiento de las zonas verdes y de la planta física.
6	1 semestre del año lectivo 2025 Grado: 11 A y 11 B	<b>El rincón de la lectura:</b> Adecuar un ambiente en la Institución Educativa en donde los estudiantes tengan la oportunidad de tener un espacio de entretenimiento por medio de la lectura fortaleciendo a su vez sus capacidades de comprensión lectora y producción textual.
7	1 semestre del año lectivo 2025 Grado: 11 A y 11 B	Brigada de vigilancia, organización y traslado a los estudiantes que requieran de la atención de enfermería en horas de descanso y eventos pedagógicos.



**PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO  
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE**

<b>8</b>	1 semestre del año lectivo 2025 Grado: 11 A y 11 B	Ejecución de campañas para la promoción y la recolección de recursos para la Fundación Pequeños Guerreros quienes brindan apoyo a los niños, niñas y adolescentes con diagnóstico de cáncer de Norte de Santander.
<b>9</b>	2 semestre del año lectivo 2025 Grado: 10A y 10B	Brigada de acompañamiento en actividades, descansos, eventos, salidas pedagógicas institucionales, logística (sonido) y traslado al restaurante preescolar - primaria - bachillerato. Acompañamiento al centro de interés al que pertenece.
<b>10</b>	2 semestre del año lectivo 2025 Grado: 10A y 10B	Brigada de acompañamiento a los estudiantes de preescolar y primaria al inicio de la jornada como bienvenida y en su retiro de la institución educativa al finalizar la jornada escolar.
<b>11</b>	2 semestre del año lectivo 2025 Grado: 10A y 10B	Brigada de recolección y clasificación de residuos, orden, adecuación y mantenimiento de las zonas verdes y de la planta física.
<b>12</b>	2 semestre del año lectivo 2025 Grado: 10A y 10B	<b>El rincón de la lectura:</b> Adecuar un ambiente en la Institución Educativa en donde los estudiantes tengan la oportunidad de tener un espacio de entretenimiento por medio de la lectura fortaleciendo a su vez sus capacidades de comprensión lectora y producción textual.
<b>13</b>	2 semestre del año lectivo 2025 Grado: 10A y 10B	Brigada de vigilancia, organización y traslado a los estudiantes que requieran de la atención de enfermería en horas de descanso y eventos pedagógicos.
<b>14</b>	2 semestre del año lectivo 2025 Grado: 10A y 10B	Ejecución de campañas para la promoción y la recolección de recursos para la Fundación Pequeños Guerreros quienes brindan apoyo a los niños, niñas y adolescentes con diagnóstico de cáncer de Norte de Santander.
<b>15</b>	Al finalizar el año electivo.	Entrega de paz y salvo de servicio social obligatorio.



**PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO  
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE**

## **10. EVALUACIÓN**

La evaluación de los diferentes tipos de proyectos será realizada por las coordinadoras del Servicio Social Estudiantil Obligatorio por medio de visitas periódicas no programadas para determinar el cumplimiento de horarios y el impacto social con los respectivos entes organizacionales.

Se tendrá en cuenta en los estudiantes su puntualidad, sociabilidad, y desempeño en cada uno de los proyectos programados para cumplir como mínimo las 80 horas del S.S.E. brindándoseles un proyecto en donde cumplirán el procesó.

Los estudiantes que a la fecha del cronograma de actividades no hayan cumplido con su labor social, tendrán el año entrante para complementar sus horas. Los del grado 10 lo cumplirán en el grado 11 pero los del grado 11 no podrán completar las horas faltantes. En este caso se designará el próximo año para cumplir con el trabajo faltante y no podrán graduarse hasta cumplir con esta labor social.



**PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO  
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE**

## **11. CERTIFICACIÓN**

En la fecha programada dentro del cronograma de actividades, se expedirá la certificación para los estudiantes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos propuestas en cada proyecto, sean estos de 10 o de 11.

Los que no logren cumplir con lo mínimo exigido por la ley, quedaran para el año entrante según cronograma de actividades.

La certificación consta de un documento escrito radicado en el libro de registros en la secretaria de la institución educativa, en donde se informa que el estudiante cumplió satisfactoriamente con los requisitos de ley que se exigen para cumplir con el S.S.E. ya sea de 10 o de 11.

### **CERTIFICADO**

#### **SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL**

Ley 115 de 1994; Decreto 1860 de 1994; Resolución 4210 de 1996

La suscrita coordinadora del Servicio Social Estudiantil y el rector de la Institución Educativa, Gimnasio Campestre ComfaOriente **CERTIFICA** que el/la estudiante \_\_\_\_\_ identificada con la T.I. \_\_\_\_\_ **CUMPLIO** con el requisito de las ciento sesenta (160) horas establecidas por ley, trabajando en el proyecto de:

**Jhon Alexander Bacca V.**

Psicóloga/Psicopedagoga coordinadora del S.S.E.

Rector de la Institución Educativa